

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

993 DURANGO

El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Durango – UPAD, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, anuncia:

1º. - Que en el procedimiento número 513/2020, NIG n.º 48.01.2-20/001495, por auto de 16/12/2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor: Mikel Alday López. DNI: 78935607K. Domicilio: Calle Kaltzadagana nº10, Bajo. 48390 Bedia.

Lugar donde tiene el centro de sus intereses principales: Bedia.

La misma resolución ha acordado su conclusión del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 470 del TRLC.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre los bienes y derechos que integran la masa activa, siendo sustituido por la Administración concursal.

3º.- Que la Administración concursal está integrada por don Gonzalo Pérez Grijelmo. Dirección postal: 48011, Bilbao, Alameda Urquijo nº45, 1º izda. Dirección electrónica: qpg@cuatroele.com

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal, en la dirección postal o en la dirección electrónica antes indicadas, a su elección, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo representados por Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512 del TRLC).

6º.- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Durango, 16 de diciembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Maider Lasuen Aguirre.

ID: A210000654-1